

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 12-15**

2

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE – QUINCE CELEBRADA POR EL
4 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL
5 AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE
6 MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7 **Quien preside:**

8 Srta. Lucía Montoya Quesada

9 **Regidores Propietarios:**

10 Sra. Lucila Fonseca Solórzano
11 Sr. Fernando Corrales Barrantes
12 Sr. Osvaldo Gómez Barquero
13 Sr. Alejandro González Barquero
14

15 **Regidores suplentes:**

16 Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
17 Sr. Alexander Ramírez Ugalde
18 Sr. José Rogelio López Mora
19 Sr. José Manuel Pizarro Agüero
20
21

22 **Síndicos:**

23
24 Sr. Rolando Duarte Salas
25 Sra. Ligia Araya Córdoba
26 Sr. Johan Granda Monge
27

28 **Funcionarios Municipales:**

29
30 Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
31 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal
32

33 **Miembros Ausentes**

34 Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación
35
36
37

38 **SESIÓN ORDINARIA No. 12-15**
39 **ORDEN DEL DÍA**
40 **23-03-2015**

41
42 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
43 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum

1	CAPITULO	III.	Juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora Araya, como
2			miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí
3			Villalobos Gutiérrez.
4	CAPITULO	IV.	Aprobación de las Actas N° 11-15
5	CAPITULO	V.	Dictámenes de Comisión de Obras Públicas
6	CAPITULO	VI.	Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7	CAPITULO	VII.	Mociones
8	CAPITULO	VIII.	Informes de Presidencia
9	CAPITULO	IX.	Informes Alcaldía
10	CAPITULO	X.	Tramitación de Correspondencia
11	CAPITULO	XI.	Asuntos varios
12	CAPITULO	XII.	Cierre de sesión

CORRESPONDENCIA PARA SER VISTA EN LA SESIÓN DE HOY

17	CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
18			
19	CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum

21 Srta. Lucía Montoya procede a justificar la ausencia del Sr. Luis Garita Palacios
 22 debido a que tenía que acompañar a su padre a una cita médica.

24	CAPITULO	III.	Juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora Araya, como
25			miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí
26			Villalobos Gutiérrez.

28 Se procede con la juramentación del Sr. Carlos Ramón Mora, cédula de identidad
 29 N° 7-0044-0206 como miembro de la Junta de Educación de dicho centro
 30 educativo.

32 Sr. Carlos Mora saluda a los presentes, comenta fungió como concejal durante
 33 ocho años, externa su agradecimiento a la Sra. Heidy León, Directora de dicha
 34 institución y a este Concejo Municipal por permitirle formar parte de la junta
 35 mencionada. Señala existen tres aspectos que se deben mejorar tales como, la
 36 estructura del centro educativo, seguridad ciudadana e implementar algunos
 37 mecanismos para que los niños puedan realizar sus clases de educación física de
 38 la mejor manera, lo cual se requiere la colaboración del Comité Cantonal de
 39 Deportes y Recreación del cantón.

41 Sr. Fernando Corrales indica no cabe duda que el Sr. Mora realizará una excelente
 42 labor en dicha junta. Menciona en este Concejo Municipal las banderas políticas
 43 se dejan de lado, ya que todos luchan por el bienestar del cantón.

45 Sr. Osvaldo Gómez expresa se siente satisfecho que el Sr. Mora forme parte de
 46 dicha junta, ya que es una persona muy activa en la comunidad del Rincón de
 47 Ricardo.

1 **CAPITULO IV.** Aprobación de las Actas N° 11-15

2

3 ✓ Aprobada por unanimidad

4

5 **CAPITULO V. Dictámenes de Comisión de Obras Públicas**

6

7 Sr. Fernando Corrales procede a dar lectura al dictamen de Comisión de Obras
8 Públicas N° DCOP-007-2015, en relación a la nueva propuesta de cesión de finca
9 para facilidades comunales a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia,
10 por parte del Sr. Carlos González Villalobos, producto de un fraccionamiento frente
11 a calle pública de la finca N° FR-4-173481-000.

12 Srta. Lucía Montoya propone se adopte el siguiente acuerdo:

13

14 **CONSIDERANDO**

15

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

16

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

17

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-007-15

18

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día miércoles 04 de febrero de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. Oscar Campos Garita, Lic. Miguel Cortés Sánchez y el Sr. Osvaldo Fonseca Castro y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

19

20 **TEMA:** Análisis sobre nueva propuesta de cesión de finca para facilidades comunales
21 a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por parte del Sr. Carlos
22 González Villalobos, producto de un fraccionamiento frente a calle pública de la finca
23 N° FR-4-173481-000.

24

Considerandos:

25

1. Que el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana establece lo siguiente:

26

Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar.

27

1 Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades
2 comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas.
3 No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme
4 al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en
5 primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego
6 infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las
7 áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no
8 las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo
9 requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos
10 quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar
11 facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego
12 en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la
13 Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse
14 o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se
15 obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía
16 para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás
17 áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante
18 la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas
19 directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios
20 o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo
21 inmediato anterior.

22 2. Que el artículo N° II.3 del Reglamento para el Control Nacional de
23 Fraccionamientos y Urbanizaciones establece lo siguiente:

24 *Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas*
25 *previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento*
26 *urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el*
27 *fraccionamiento sea agropecuario.*

28 3. Acuerdo Municipal CM 172-14 de la Sesión Ordinaria N° 23-14 celebrada el
29 día 09 de junio del año 2014, donde se aprobó el traslado de la cesión de
30 áreas públicas producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-000 a la
31 finca FR-4-17879-001 de acuerdo al plano adjunto a inscribir a favor del
32 municipio.

33
34 4. Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Sesión Ordinaria N° 10-15 celebrada el día
35 09 de marzo de 2015, donde mediante el dictamen DCOP-002-15 de la
36 Comisión de Obras Públicas se rechaza propuesta de cesión de área pública
37 presentada por el Sr. Carlos Villalobos producto de fraccionamiento de la
38 Finca FR-173481-001 en consideración a que el lote de 141 metros cuadrados
39 a segregar no reúne las características y condiciones para ser destinado al
40 uso comunal.

41
42 5. Nota de fecha 02 de marzo de 2015, suscrita por el Sr. Carlos González
43 Villalobos, mediante la cual presenta nueva propuesta de cesión de terreno
44 para facilidades comunales.

1
2 6. Acuerdo Municipal CM 84-15 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de
3 marzo del 2015, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras
4 Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

5
6 7. Una vez analizada la nueva propuesta y considerando que la misma cumple
7 en todos sus extremos con las indicaciones mencionadas en el punto N° 2,
8 no se encuentra objeción para que el lote sea trasladado a dominio público,
9 trámite que deberá realizar el interesado con la respectiva inscripción a favor
10 del municipio.

11
12 8. Acta N° 06-15 de la reunión celebrada el día 17 de marzo del presente año,
13 donde se analizó el tema.

14
15
16 **Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

17
18 **Aprobar la propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr.**
19 **Carlos González Villalobos, producto del fraccionamiento de la finca FR-4-**
20 **173481-001, en consideración que el lote de 141 metros cuadrados a**
21 **segregar de la finca folio real N° 240008-000 plano de catastro N° H-**
22 **1635381-2013, cumple con los requisitos supracitados.**

23 **Firma de los regidores de la Comisión**

24
25
26 **Lic. Fernando Corrales Barrantes**
27 **Regidor Municipal**

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

28
29 _____ **UL** _____
30

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Aprobar la propuesta de cesión de área pública presentada por el Sr. Carlos
33 González Villalobos, producto del fraccionamiento de la finca FR-4-173481-001, en
34 consideración que el lote de 141 metros cuadrados a segregar de la finca folio real
35 N° 240008-000 plano de catastro N° H-1635381-2013, cumple con los requisitos
36 supracitados.

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 98-15**

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

10 Sr. Fernando Corrales comenta en la sesión anterior se conoció el dictamen N°
11 DCOP-005-2015 acerca de la solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el
12 proyecto denominado "Restaurante Popeye's", mismo que no fue aprobado por
13 este Concejo Municipal, ya que el desarrollador había iniciado obras sin la
14 autorización de este municipio, expresa los miembros de la Comisión de Obras
15 Públicas insisten que el desarrollador no podrá ponerse a derecho hasta tanto no
16 se le otorgue el permiso constructivo, ya que la multa se establece de acuerdo al
17 costo total de la obra, por lo que se elaboró nuevamente el dictamen de dicho
18 proyecto, mismo que fue remitido al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo,
19 para que se pronuncie al respecto, por lo que propone analizarlo en asuntos varios,
20 ya que no se cuenta con la presencia del Licenciado.

21

22 **CAPITULO VI. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

23

24 Srta. Lucía Montoya procede a dar lectura al dictamen N° CHP-003-2015 en
25 relación al estudio de actualización de salarios de los funcionarios municipales
26 correspondiente al I semestre de 2015.

27

28 Sr. Fernando Corrales consulta si en el análisis que se llevó a cabo en la reunión de
29 Comisión de Hacienda y Presupuesto se consideró el Decreto Ejecutivo N° 38905-
30 MTSS-H, el cual versa de la siguiente manera:

31

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38905-MTSS-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículos 11, 140, incisos 3) y 18) y el artículo 146, ambos de la Constitución Política.

Considerando:

- 1°—Que la inflación oficial del segundo semestre de 2014, ascendió a 0,94%
 - 2°—Que el Gobierno reconoce la existencia de un acuerdo del año 2007, suscrito por los representantes de los servidores públicos y del Gobierno, según el cual debe reconocerse la inflación del semestre inmediato anterior.
 - 3°—Que las finanzas públicas muestran un marcado deterioro en los últimos años, al punto que para el presente año se proyecta un déficit fiscal superior al 6%.
 - 4°—Que la previsión presupuestaria para este incremento salarial, es similar a la referida inflación.
 - 5°—Que los salarios base de los puestos iniciales de la escala son relativamente bajos, lo que perjudica a los funcionarios de reciente ingreso, quienes no tienen suficientes anualidades para complementar su remuneración.
 - 6°—Que uno de los pilares de este Gobierno es la reducción de la desigualdad y la pobreza.
 - 7°—Que el 4 de febrero del año en curso, se suscribió un Acuerdo entre el Gobierno de la República y los Representantes de un grupo mayoritario de las Organizaciones Sindicales del Sector Público ante la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, donde se establecieron las pautas que se aplicarán para el incremento salarial que rige a partir del 1° de enero de 2015.
- Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Otorgar un incremento general de un 0,94%, al salario base de todos los servidores públicos por concepto de costo de vida, para el primer semestre del año 2015.

Artículo 2°—Adicionalmente a dicho aumento general, otorgar un incremento salarial de un 0,66% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil I, de manera que el incremento salarial total a la base de esta clase de puesto sea un 1,60%. Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento adicional (0,66%), hasta llegar al nivel inmediato anterior a la clase de puesto Profesional de Servicio Civil I-A, con un 1,08%. A partir de esta clase, se mantendrá constante este porcentaje de 1,08%, el cual incluye el 0,14% para los profesionales acordado en la negociación anterior (31 de julio del 2014).

Artículo 3°—Se le recuerda a las instituciones que desde el semestre anterior otorgaron a su personal el 0,14% que mediante el presente Decreto se concede a los profesionales según el artículo 2, no incurrir en un reconocimiento doble de este porcentaje.

Artículo 4°—El incremento indicado en los artículos precedentes, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los servidores públicos, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.

Artículo 5°—Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general indicado en el artículo 1° de este Decreto, mediante resolución que a ese efecto emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 6°—Se ratifica el acuerdo tomado por las partes el día 9 de agosto del 2007, en cuanto a la metodología de cálculo de los incrementos salariales de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno.

Artículo 7°—Se ratifica el derecho de los pensionados y pensionadas de los diferentes regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, a percibir los incrementos que correspondan, conforme las regulaciones aplicables a cada régimen, de acuerdo con el incremento general por concepto de costo de vida establecido en el artículo 1 de este Decreto.

Artículo 8°—Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la fecha han prevalecido (8,19%).

Artículo 9°—La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 10.—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el límite de aumento general definido en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 11.—Se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.

Artículo 12.—Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y por ende, excluir sus salarios de este aumento general. Además, procurar que los incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el porcentaje del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 13.—El incremento salarial antes indicado rige a partir del 1° de enero de 2015 y se hará efectivo en la primera quincena de marzo del año en curso.

Dado en San José, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora y el Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas.—1 vez.—(Solicitud N° 1696).—O. C. N° 23786.—C-66340.—(D38905-IN2015015021).

AVISOS

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del doce de enero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seis Siete Cuatro Nueve Siete Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según la cual se reformó la cláusula segunda pacto constitutivo.—Cartago, doce de enero del dos mil quince.—Lic. Óscar Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25925.—(IN2015014457).

1 Srta. Lucía Montoya expresa que en efecto, incluso se comentó que a las escalas
2 salariales menores se les debe aplicar un mayor porcentaje de aumento, ya que
3 no poseen pluses salariales, pero la Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera
4 índico que únicamente se puede utilizar la metodología que establece el Código
5 Municipal, por lo que dicho decreto no es vinculante para las Municipalidades.
6 Comenta también se analizó el tema de las anualidades, mismas que se
7 consideraron que se deben de pagar de acuerdo a la calificación obtenida en la
8 evaluación.

9
10 Sr. Bernardo Porras alude que la Administración Municipal ha estado analizando el
11 tema de las anualidades con el Servicio Civil, por lo que posteriormente se estará
12 presentando una propuesta ante este Concejo Municipal.

13
14 Srta. Lucía Montoya considera que los funcionarios municipales deben inscribirse
15 ante la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), para que se
16 asesoren acerca de este tema.

17 **CONSIDERANDO**

18
19 Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión
20 celebrada el día 18 de marzo del 2015.

21 **Preside:**

- 22
- 23
- 24 ▪ Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal
- 25

26 **Asesores de la Comisión**

- 27
- 28 ▪ Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- 29 ▪ Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- 30 ▪ Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- 31 ▪ Lic. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal
- 32

33 **Asunto:**

- 34
- 35 ▪ Aumento de salarios de los funcionarios municipales correspondiente al I
36 semestre de 2015.
- 37

38 **Marco Jurídico**

- 39
- 40 ▪ Normativa de La Contraloría General de la República.
- 41 ▪ Código de Trabajo
- 42 ▪ Código Municipal
- 43 ▪ Normativa del Ministerio de Trabajo
- 44

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

CONSIDERANDOS:

1. Oficio DFI13032015, recibido el día 16 de marzo del 2015, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, mediante el cual remite el estudio de actualización de los salarios de los funcionarios municipales al I semestre de 2015.

2. Acuerdo Municipal No. 96-15 de la Sesión Ordinaria No. 11-15 celebrada el día 16 de mayo del 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. El artículo 122 del Código Municipal:

“Artículo 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones

a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.

b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.

c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a La Dirección General Servicio Civil.”

4. El artículo 20 del Código Municipal:

“Artículo 20.- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, (...), los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%) (SUBRAYADO NO PERTECECE AL ORIGINAL). Además, los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado. En los casos en que el alcalde electo disfrute de pensión o jubilación, si no suspendiere tal beneficio, podrá solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento (50%) mensual

1 de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de
2 representación.”

3
4 5. El artículo 93 del Código Municipal:

5
6 **“Artículo 93.-** Las municipalidades no podrán destinar más de un
7 cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a
8 atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de
9 administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos
10 de los servicios municipales.”

11
12 6. El artículo 177 y 178 del Código de Trabajo:

13
14 **“Artículo 177.-** Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario
15 mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden
16 material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo
17 a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de
18 cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial,
19 ganadera o agrícola “.

20 **“Artículo 178.-** Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley
21 regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los
22 trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus
23 Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté
24 específicamente determinada en el correspondiente presupuesto
25 público. Sin embargo, aquel y éstas harán anualmente al elaborar sus
26 respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a
27 efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al
28 mínimo que le corresponda.”

29
30 7. El aumento salarial del primer semestre del 2015, corresponde a un 0,95%,
31 calculado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de junio al mes
32 de diciembre de 2014.

33
34 8. Se cuenta con el 6% de más en la partida de Remuneraciones del Presupuesto
35 Ordinario 2015, destinado a cubrir los aumentos salariales semestrales.

36
37 9. Se incluye el salario del Alcalde y Vice Alcalde Municipal de acuerdo al artículo
38 N° 20 del Código Municipal, basado en el salario mayor pagado en la
39 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

40
41 10. El aumento salarial total no afecta el 40% en gastos administrativos, ya que se
42 mantiene en un 26%, según presupuesto ordinario 2015.

43
44 11. La escala salarial se presenta según lo señalado en el artículo 122, inciso B, del
45 Código Municipal.

1

2 12. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-002-2015 de la
3 reunión celebrada el día 18 de marzo del 2015.

4

5 13. Que al no presentarse el quórum requerido se presenta un dictamen de minoría
6 para ser analizado por el Concejo Municipal en pleno y tome una decisión sobre
7 el particular.

8

RECOMENDACIONES:

9

10 Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

11

12 Aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I
13 semestre del 2015 propuesto por la Administración Municipal de un 0,95% el cual rige
14 a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago retroactivo
15 correspondiente.

16

17

18 Firmas de los regidores propietarios de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
19 Municipal

20

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

21

22

UL

23

24

25

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

26

27 Aprobar el aumento salarial de los funcionarios municipales correspondiente al I
28 semestre del 2015 propuesto por la Administración Municipal de un 0,95% el cual
29 rige a partir del 01 de enero del presente año de manera que se efectúe el pago
retroactivo correspondiente.

30

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 99-15

32

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

34

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

35

36

37

38

39

40

CAPITULO VII. Mociones

42

✓ No hubo

43

1 **CAPITULO VIII. Revisión del Plan del Comité Cantonal de la Persona Joven**

2

3 Srta. Lucía Montoya expresa dicho plan ya ha sido revisado por la Sra. Silvia
4 Rodríguez, funcionaria del Consejo Nacional de la Persona Joven, por lo que
5 únicamente faltaría que este Órgano Colegiado adopte el acuerdo de
6 aprobación, para que el CPJ gire los recursos correspondientes.

7

8 Sr. Alexander Ramírez considera que la compra de las mesas y sillas no son
9 necesarias, ya que dicho comité actualmente se reúne en las instalaciones de la
10 Casa de la Cultura.

11

12 Srta. Lucía Montoya comenta básicamente es para cuando realizan actividades al
13 aire libre.

14

15 Sr. Alexander Ramírez menciona los activos presupuestados en dicho plan deberán
16 ser administrados por la Municipalidad, esto porque los miembros del Comité no
17 son hijos.

18

19 Sr. Osvaldo Gómez expresa está de acuerdo que el Comité adquiera su propio
20 mobiliario. Considera que los activos pueden ser entregados a la Administración
21 Municipal, cuando presenten su informe de labores ante este Concejo Municipal.

22

23 Sra. Lucila Fonseca comparte el criterio emitido por el Sr. Gómez, ya que el Comité
24 necesita tener sus propias herramientas para ejecutar las actividades
25 programadas.

26

27 **CONSIDERANDO**

28

29 Proyecto "RECRE-ARTE" presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven
30 de San Pablo de Heredia ante la Secretaría del Concejo Municipal el día 22 de
31 marzo de 2015.

32

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34

35 Aprobar en todos sus extremos el Proyecto denominado "RECRE-ARTE" con el
36 propósito de que el mismo sea de conocimiento del Consejo Nacional de la
37 Persona Joven, para que procedan a girar los recursos correspondientes.

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 100-15**

39

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

41

- 42 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
43 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
44 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
45 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
46 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 **CAPITULO IX. Informes de Presidencia**

2
3 Srta. Lucía Montoya menciona que el jueves anterior se llevó a cabo el proceso de
4 entrevistas para el puesto de Asistente Administrativa para el Concejo Municipal,
5 extendiendo las observaciones correspondientes al Proceso de Recurso Humano
6 sobre lo atendido ese día, siendo que la misma acarrea un porcentaje para la
7 evaluación respectiva. Indica que le comunicó a la Srta. Pamela Cruz, que una vez
8 que tuviese todos los porcentajes, lo pueda remitir ante el Concejo y así poder
9 hacer una recomendación para la contratación siendo la misma no vinculante
10 pero que pueda seguir la misma línea.

11
12 En tema aparte indica remitió a la Srta. Heidi León, Directora del Centro Educativo
13 Neftalí Villalobos Gutiérrez, una nota sobre el malentendido en el proceso de
14 nombramiento de la Junta de dicho centro, haciendo referencia a todo lo
15 sucedido e indicándole que las decisiones que adopta este Concejo siempre han
16 sido en pro del bienestar del cantón y toda su población.

17
18 También hace recordatorio de la Sesión Extraordinaria a realizarse este miércoles
19 25 de marzo del corriente con motivo de recibir en audiencia a los diferentes
20 centros educativos para que presenten la rendición de cuentas respectiva.

21
22 Recalca se coordinó con el Lic. Luis Álvarez la reunión para abordar el tema de la
23 Auditoría Interna, la misma para el jueves 09 de abril a las 6:00pm. Señala le realizó
24 algunas consultas sobre el proceso de contratación de funcionarios para el Comité
25 Cantonal de Deportes, ya que los mismos externan dudas sobre estos trámites.
26 Comenta que este año ha sido un poco difícil contactarse con el Asesor Legal, por
27 lo que espera que el mismo se incorpore a la sesión de hoy para los temas
28 respectivos, ya que siempre surgen muchas consultas particulares sobre los
29 diferentes temas abarcados.

30
31
32 **CAPITULO X. Informes de Alcaldía**

33
34 Sr. Bernardo Porrás procede a presentar el oficio CIAM-12-2015, suscrito por la Sra.
35 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite carta de compromiso
36 entre la Municipalidad de San Pablo y la Secretaria de Gobierno Digital del ICE,
37 esto con el propósito de aplicar la simplificación de trámites en el proceso de
38 patentes, siendo que a través del sitio web pueda realizarse la documentación
39 necesaria.

40
41 Srta. Lucía Montoya comenta que es un tema importante y el mismo se debería
42 aplicar a la Secretaria del Concejo quien es la que realiza la mayoría de las
43 certificaciones.

44
45 **CONSIDERANDO**

46
47 Oficio CIAM-12-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal,
48 donde remite carta de compromiso entre la Municipalidad de San Pablo y la
49 Secretaria de Gobierno Digital del ICE, esto con el propósito de aplicar la
50 simplificación de trámites en el proceso de patentes

51
52 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

53
54 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
55 posterior dictamen.

56
57 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 101-15**

58
59 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 60
61 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
62 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
63 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana


- 1 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
2 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
3
4

5 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio CIAM-13-2015, suscrito por la Sra.
6 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia de informe
7 elaborado por el Departamento de Patentes sobre el acuerdo CM-54-15 en
8 relación al negocio denominado Aquafitness.
9




10 Srta. Lucía Montoya alude que se había recibido una renuncia sobre el tema y
11 mediante acuerdo se solicitó a la Administración Municipal diera respuesta a la Sra.
12 Ethel Hering, quien interpuso dicha denuncia, con remisión de copia a este
13 Concejo, por tal motivo solicita a la secretaria digitalizar dicha información y
14 enviarla a todos los regidores para su conocimiento y pronunciación en la próxima
15 sesión ordinaria.
16
17

18 **CAPITULO XI. Tramitación de Correspondencia**

19 **CONOCIMIENTO**

- 20
21
22  Oficio PE-0089-2015, recibido vía correo el día 18 de marzo de 2015 remitido
23 por la Srta. Kattia Pochet, Secretaria Ejecutiva, IFAM, donde adjunta oficio
24 suscrito por la Sra. Yanina Soto Vargas, Presiente Ejecutiva, IFAM brindando
25 información acerca del Proyecto SITRIMU (Sistema Tributario Municipal)
26

27 **INVITACIONES**

- 28
29  Oficio EducA-063-2015, recibido vía fax el 16 de marzo de 2015, suscrito por
30 el MSc. Víctor Villalobos Rodríguez, Coordinador Depto. Educación
31 Ambiental, SETENA, donde confirma fecha de capacitación en el proceso
32 de Evaluación de Impacto Ambiental.
33  Nota sin número de oficio, recibida vía correo el 18 de marzo del corriente,
34 donde el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)
35 invita a la Sesión de RECOMA del mes de abril.
36  Invitación recibida el día 20 de marzo de 2015 vía correo, suscrita por la Sra.
37 Marleny Porras López, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de
38 Miraflores, invitando a la inauguración del Salón Multiusos de dicha
39 comunidad.
40

41 Srta. Lucía Montoya indica que los miembros que deseen asistir confirmen a la
42 secretaria para que esta remita los nombres a los organizadores, ya que es una
43 importante actividad la cual conlleva en su proceso varios años.
44

45 **Artículo primero**

46
47 Nota sin número de oficio, recibida el día 16 de marzo de 2015, suscrita por el Sr.
48 Joaquín Calivá Esquivel, remitiendo copia de resolución del Ministerio de Salud en
49 relación a actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés
50

51 Srta. Lucía Montoya alude que la nota indica que hubo construcción de estructuras
52 sin los permisos correspondientes. Indica que existe una página web sobre este sitio
53 llamada www.puravidamissions.com en donde se denota la promoción de
54 opciones de viaje por un monto de \$685 el cual incluye transporte, comidas y viajes,
55 por tal motivo se puede deducir que es una organización lucrativa. Espera que la
56 Administración pueda tomar acciones al respecto.
57

58 Sr. Bernardo Porras comenta que este trámite está en manos de la Asesoría Legal a
59 cargo del Lic. José Luis Rodríguez para mejor proceder según las anotaciones que
60 indica el Ministerio de Salud y luego hacer del conocimiento de este Concejo las
61 resoluciones.
62

63 Sr. Osvaldo Gómez alude que aun cuando la Administración ha actuado al
64 respecto y procederá a evaluar la parte de sanidad que establece el Ministerio de

1 Salud y la parte de fondo de esta institución, la cual pareciera que si es lucrativa,
2 considera que este Concejo puede adoptar un acuerdo para recomendar a la
3 Administración Municipal se apegue a realizar un estudio formal para poner a
4 derecho la organización mencionada.

6 **CONSIDERANDO**

8 Nota sin número de oficio, recibida el día 16 de marzo de 2015, suscrita por el Sr.
9 Joaquín Calivá Esquivel, remitiendo copia de resolución del Ministerio de Salud en
10 relación a actividades que se realizan en el antiguo Colegio Japonés

12 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Recomendar a la Administración Municipal realice una nueva valoración sobre la
15 actividad que se está llevando a cabo en el lugar mencionado y posteriormente
16 proceda como a derecho corresponda.

18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-15**

- 20 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 21 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 22 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 23 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 24 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

27 **Artículo segundo**

29 Oficio AI-005-2015, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, donde
30 remite copia de la Modificación Presupuestara de ese departamento para
31 conocimiento de este Concejo Municipal.

33 En este acto se hace presente a la sesión el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo.

35 Srta. Lucía Montoya consulta al Lic. Álvarez que dentro de esta modificación
36 denota que la auditora solicita un aumento en el rubro de transporte y viáticos
37 dentro del país, aludiendo que es insuficiente para realizar las labores de dicho
38 departamento, sin embargo considera que si se mantiene dentro del rango de los
39 12km, no debiese aplicar por lo que eventualmente se le puede solicitar cuentas
40 sobre este asunto, ya que básicamente el Plan de Trabajo es a nivel interno del
41 municipio, por lo tanto le aplica la misma tabla de viáticos.

43 **CAPITULO XII. Asuntos varios**

45 Sr. Fernando Corrales expresa que como mencionó anteriormente se referirá al
46 tema de la aprobación del desfogue para el proyecto Restaurante Popeye's
47 ubicado a la entrada de Pricemart, siendo que la semana anterior presentó un
48 dictamen el cual fue rechazado debido a que el desarrollador sin poseer
49 absolutamente ningún tipo de licencia realizó movimientos e instalación de
50 infraestructura, siendo estas obras clausuradas en varias ocasiones, el desarrollador
51 removía los sellos y continuaba con las mismas. Alude que informó esta situación
52 de la no aprobación del dictamen ante los miembros de la Comisión de Obras,
53 insistiendo éstos que el desfogue se debe otorgar para poder dar el siguiente paso
54 para que el desarrollador continúe con el siguiente trámite que es la solicitud de
55 licencia constructiva y así poder aplicar una eventual multa lo cual sería lo único
56 que procedería. Debido a estas observaciones reconsideró la solicitud de este
57 desfogue la cual versa en el siguiente dictamen:

59 **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

60 **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

61 **Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-009-15**

1 **Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 17 de**
2 **marzo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic.**
3 **Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq.**
4 **Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita, MSc. Bernardo Madriz**
5 **Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario**
6 **en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero.**

7
8 **TEMA:** Reconsideración de solicitud de aprobación para el desfogue pluvial hacia la
9 Ruta Nacional N° 03 y finalmente a la Quebrada Gertrudis, para la construcción de
10 un proyecto denominado "Restaurante Popeye´s". Este proyecto se pretende
11 desarrollar en propiedad con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N°
12 23205-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Carlos Jiménez Pérez, en su
13 calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.

14 **Considerandos**

- 16 1) Nota de fecha 01 de setiembre del 2014, recibida en el Departamento de
17 Ingeniería, suscrita por el Ing. Carlos Jiménez Pérez, mediante la cual solicita
18 autorización de desfogue pluvial para el proyecto denominado Restaurante
19 Popeye´s.
20
- 21 2) Acuerdo Municipal CM 338-14 de la Sesión Ordinaria N° 38-14 celebrada el
22 día 22 de setiembre del 2014, donde se remite la solicitud mencionada a la
23 Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
24
- 25 3) Oficio N° DOC-EX - 0191-2014 de fecha 20 de octubre del 2014, suscrito por
26 el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, en el cual se le indica al
27 solicitante que debe aportar el visto bueno de CONAVI para la descarga de
28 aguas pluviales a la Ruta Nacional N° 03.
29
- 30 4) Oficio N° DPV-RO-066-15 de fecha 27 de enero del 2015, suscrito por el Ing.
31 Fernando Villalta Cerdas, Ingeniero del Departamento de Pre inversión Vial,
32 CONAVI, en el que se autoriza la interconexión pluvial a la Ruta Nacional N°
33 03.
34
- 35 5) Acuerdo Municipal CM 46-15 de la Sesión Ordinaria N° 06-15 celebrada el día
36 09 de febrero de 2015, donde remite nuevamente dicha solicitud a la
37 Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.
38
- 39 6) El desarrollador propone sistema de retardo pluvial para mitigar el aporte de
40 su proyecto al sistema mecánico existente.
41
- 42 7) Informe técnico N° IN-TEC-005-2015 suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias,
43 Arquitecto Municipal, mediante el cual certifica el cumplimiento de todos los
44 requisitos documentales, técnicos, legales y planos que se requieren para la
45 gestión de un desfogue pluvial.
46
- 47 8) Que el desarrollador ha iniciado obras sin la respectiva licencia constructiva y
48 que la Administración Municipal ha ejecutado oportunamente los actos de
49 clausura de la obra según el acta N° 001397 del día 17 de febrero del 2015 y
50 el oficio N° DOC-IN-EX – 031-2015 del día 17 de marzo del 2015, por lo que
51 este municipio procederá conforme lo establece el artículo N° 70 de la Ley de
52 Planificación Urbana N° 4220, donde se establece el porcentaje sobre el
53 permiso de construcción, mismo que corresponde al 1% y los artículos N°
54 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Construcciones N° 833, donde se establece que

1 la multa será proporcional al permiso de construcción y al porcentaje del
2 avance de la obra realizada sin poseer la licencia constructiva, para poder
3 aplicar las sanciones y multas que corresponden estas se establecen y
4 ejecutan al momento del otorgamiento del permiso de construcción como en
5 derecho corresponde.

6
7 9) Que el desarrollador no podrá ponerse a derecho con sus obligaciones
8 producto de este proyecto, hasta tanto no obtenga la autorización del
9 desfogue pluvial que le permita continuar con el proceso para obtener la
10 licencia constructiva que incluye diseño, planos, documentación técnica de
11 soporte, misma que destaca el insumo para poder establecer la multa que
12 procede, especificada en el punto anterior y ponerse a derecho con sus
13 obligaciones ante la municipalidad.

14
15 10) Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 06-15 celebrada el día 17 de
16 marzo del 2015, donde se analizó nuevamente el tema.

17 **Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

18 Aprobar solicitud de autorización para el desfogue pluvial hacia la Ruta Nacional N°
19 03 y finalmente a la Quebrada Gertrudis para la construcción de un proyecto
20 denominado "Restaurante Popeye´s". Este proyecto se pretende desarrollar en
21 propiedad con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000. Es
22 obligación de la Administración Municipal la aplicación de la normativa y sanciones
23 procedentes según lo anotado en el considerando N° 9, lo que resultará
24 determinante para analizar la solicitud de licencia constructiva y las respectivas
25 multas para su eventual concesión, al tenor de la normativa aplicable. Inclúyase
26 como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

27 **Firma de los miembros de la Comisión:**

28
29
30 **Lic. Fernando Corrales Barrantes**
31 **Regidor Municipal**

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

32 _____UL_____

33
34 Sr. Fernando Corrales manifiesta que la gran duda sobre este tema es que este
35 Concejo Municipal adoptó un acuerdo mediante moción presentada por su
36 persona donde se solicita a la Administración Municipal indague sobre el eventual
37 proceso que se debe realizar contra el desarrollador del Proyecto denominado
38 Restaurante Popeye´s, al haber violentado la ley o la normativa que aplica una vez
39 que le fueron clausuradas las obras en reiteradas ocasiones, debido a esto consulta
40 al Lic. Luis Álvarez que si el desarrollador se encuentra ante una indefensión y el
41 proceder es otorgar el desfogue para que continúe y luego aplicar la multa o
42 procede antes algún otro tipo de sanción o denuncia de tipo penal u otra índole
43 aplicable.

44
45 Lic. Luis Álvarez comenta que este tema ha sido tratado por la Sala Constitucional
46 llamado la potestad de control constructivo, siendo que el Voto 2013-3656 del 07
47 de mayo del año 2013 habla sobre la tutela preventiva y la represiva, por lo que la
48 municipalidad puede a través de sus departamentos de ingeniería y de inspección
49 desarrollar acciones para garantizar y preservar el medio ambiente y hacer
50 ejercicio de la acciones en defensa de aquellos quienes no hagan los
51 procedimientos para ese tipo. Comenta que muchas de estas situaciones se dan
52 por la falta de inspección municipal, donde no solo basta con poner los sellos sino
53 también notificar al propietario que se abstenga de continuar con la construcción
54 por la falta de permisos respectivos, lo cual si al violentarse dicha orden genera un
55 delito de desobediencia a la autoridad lo cual implica que el municipio pueda
56 presentar incluso acciones civiles para reclamar la indemnización del daño

1 causado. En estas situaciones, si la municipalidad no realiza estos procesos estaría
2 obviando su potestad de control constructivo, siendo que sobre el tema conoce
3 que las municipalidades soy muy flexibles. Se debe valorar el hecho de que se
4 estaría otorgando un desfogue sin conocer que dimensiones posee la
5 construcción.

6
7 Sr. Bernardo Porras indica que a nivel de ingeniería no existe una solicitud de
8 permiso de construcción, alegando los ingenieros el cómo cobrar algo que no se
9 tiene claro cuánto es el costo del proyecto mencionado.

10
11 Sr. Lic. Luis Álvarez alude que el otorgar un desfogue sin conocer la dimensión de la
12 construcción es complicado, ya que si la misma es mayor a 3000 metros cuadrados
13 necesita de la Viabilidad ambiental y aparte de eso depende de la cantidad de
14 agua conllevaría alguna obra de mitigación de desfogue.

15
16 Sra. Lucila Fonseca externa su preocupación al escuchar que los ingenieros
17 mencionan que los desarrolladores están en desventaja, siendo preocupante esta
18 aseveración ya que los mismos están realizando construcciones ilegales.

19
20 Sr. Osvaldo Gómez expresa que al no tramitarse ningún permiso de construcción
21 no se les puede aplicar ningún porcentaje de castigo, más sin embargo consulta
22 cual sería el mecanismo para poner a estos desarrolladores a derecho conociendo
23 que han violentado la autoridad municipal.

24
25 Lic. Luis Álvarez indica que existen dos alternativas, la primera sería que presente el
26 desfogue en conjunto con el permiso de construcción para así poder tasar el dicho
27 permiso y la segunda es que la tasación que realiza el colegio es una estimación
28 pero no limita la potestad de fiscalización tributaria de la municipalidad. Señala
29 que la Sala Cuarta en su Voto 15328-2008 *"Es menester que esta Sala se pronuncie sobre
30 el actuar de la municipalidad (en este caso la de Desamparados) toda vez que el artículo
31 169 de la Constitución Política estable que la administración de los intereses y servicios
32 locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra
33 desarrollo legal entre otras en la Ley de Construcciones la cual en su artículo 1 dispone que
34 la municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así
35 como el uso que se les está dando, así mismo que los inspectores municipales son sus
36 agentes que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de la ley, lo anterior
37 sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros entes. De
38 igual forma la Ley estable en su artículo 88 las facultades de las municipalidades entre otras
39 señala la de imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este ordenamiento
40 especificando que son las dispuestas en el cuerpo de la ley y su reglamento, multas,
41 clausuras, desocupación y hasta destrucción de la obra."*

42
43 Recalca que estos casos no solo se refieren a cobrar multas sino a ejercer control,
44 por lo que autorizar un desfogue si conocer acerca de que va a ser la construcción
45 no lo imagina viable.

46
47 Sr. Osvaldo Gómez recalca que entonces la recomendación sería presentar la
48 solicitud de desfogue con los permisos de construcción a efecto de que la
49 municipalidad pueda aplicar de fondo el castigo que corresponde por la
50 infracción a la autoridad.

51
52 Sr. Fernando Corrales expresa que hablando técnicamente el desfogue se puede
53 aprobar, pero que escuchando lo que menciona el ingeniero municipal este
54 minimiza el asunto ya que indica que estas situaciones se presentan en todos los
55 municipios. Alude que ha indagado que la Municipalidad de Heredia posee un
56 reglamento donde se estipula el cobro por movimientos de tierra, siendo que este
57 municipio no regula lo mismo, siendo muy permisivos con estos desarrollos y
58 situaciones que se presentan. Considera una buena salida la propuesta que realiza
59 el Lic. Luis Álvarez al respecto.

60
61 Lic. Luis Álvarez recomienda adoptar un acuerdo donde se aluda que teniendo
62 conocimiento de que no se cobra los permisos de construcción se giren
63 instrucciones a la Administración para que procedan a realizar el proceso de
64 fiscalización correspondiente a los movimientos de tierra ya que esto aplica como
65 permiso de construcción al tener una modificación de la propiedad.

1 Srta. Lucía Montoya expresa su frustración sobre estos temas viendo que los
2 desarrolladores juegan con las reglas de la municipalidad y que la misma no puede
3 aludir que no posee funcionarios para esto ya que mediante presupuesto se
4 aprobó dos puestos los cuales están supeditados al rendimiento que tengan para
5 la renovación de sus contratos.
6

7 Sr. Alexander Ramírez señala que por lo general estos proyectos son financiados y
8 para esto deben presentar un proyecto estableciendo así un monto, por lo que
9 consulta si con esto se puede proceder al cobro de un porcentaje para la multa.
10

11 Lic. Luis Álvarez indica que existen una serie de situaciones más allá del cobro como
12 lo es la responsabilidad sobre lo actuado.
13

14 Sr. Fernando Corrales expresa que en la Comisión de Obras se analizó que como es
15 posible que no se le pueda solicitar a Pricemart dueño de dicha propiedad un
16 sistema de retardo, según lo indica un criterio externado por el Asesor Legal Interno
17 del municipio, Lic. Luis Fernando Vargas.
18

19 Lic. Luis Álvarez aclara que si es una sola propiedad y un mismo propietario si se le
20 puede exigir dicho sistema ya que está realizando mejoras a la misma.
21

22 Srta. Lucía Montoya comenta que salta a la vista de todos y todas las anomalías
23 existentes, pero específicamente sobre este proyecto le parece que lo más
24 conveniente es que se posponga este dictamen hasta que el Lic. Luis Álvarez revise
25 el criterio emitido por el Asesor Legal de la Administración.
26

27 Sr. Bernardo Porras señala que se debe valorar si a Pricemart se le puede volver a
28 solicitar la realización de este sistema ya que una vez se hizo.
29

30 Sr. Fernando Corrales reitera importante que primero se presente el informe
31 solicitado a la Administración Municipal mediante acuerdo para luego proceder
32 como corresponde.
33

34 Srta. Lucía Montoya indica que habiéndose realizado el análisis respectivo no se
35 resolverá sobre dicho desfogue hasta tanto no se aclaren los puntos incluidos en la
36 moción que presentó el regidor Corrales Barrantes mediante acuerdo CM-91-15
37 remitido a la Administración Municipal.
38

39 En tema aparte el Sr. Fernando Corrales expresa que hace unos meses se recibió
40 ante este Concejo una solicitud de desfogue para un finca que mide 38.960 para
41 la construcción de proyecto Más x Menos San Pablo Norte, ubicada en jurisdicción
42 de este cantón, misma que se rechazó y que mediante un oficio del departamento
43 se le indicó al desarrollador los puntos a subsanar sobre la propuesta integral del
44 mismo, al este no estar conforme con la solicitud se apersonó ante la Municipalidad
45 de San Rafael de Heredia a solicitar dicho aprobación de desfogue. Señala que en
46 una reunión realizada, el Presidente del Concejo Municipal de San Rafael de
47 Heredia comentó que en ese cantón habían aprobado el desfogue para este
48 proyecto mediante el oficio SCM-131-2015, basado en criterios externados
49 mediante oficio CSP-MSRH-11-2015 de Consultores de Servicios Públicos S.A.,
50 Asesores Legales Externos de ese municipio y oficio MSRH-DSUGV-080-2015 suscrito
51 por el Ing. Erick Camacho, Departamento de Desarrollo Socio Urbano y Gestión Vial
52 de esa municipalidad. Comenta que el Arquitecto. Santiago Baizán le menciona
53 que no es posible que se desfoguen las aguas en la parte de arriba del Puente
54 Bermúdez pudiéndose realizar hacia abajo, lo cual conlleva a una socavación en
55 la base de dicho puente.

56 Sr. Luis Álvarez indica que sobre el informe que el brindó en el municipio de San
57 Rafael fue que de previo al otorgamiento del visto bueno requerido es conveniente
58 contar con el criterio técnico a cargo del departamento de Desarrollo y Control
59 Urbano que analice y valore la propuesta de desfogue pluvial presentada por los
60 interesados. Menciona que si esto genera cuestionamientos e implica que
61 técnicamente pueda afectar una infraestructura de San Pablo, no solo se tiene la

1 posibilidad de cuestionar dicho análisis sino que no va a autorizar el permiso por la
2 forma en que esta dado el desfogue, justificando técnicamente el por qué,
3 sugiriendo el criterio técnico del Sr. Santiago Baizán donde especifique por qué
4 razón se considera que la forma en que se autorizó el desfogue es incorrecto o
5 afecta intereses del cantón de San Pablo.

6 Sr. Fernando Corrales indica que por medio de la Comisión de Obras se le solicitó
7 al desarrollador los estudios respectivos sobre el desfogue los cuales no se apersonó
8 a presentar.

9 Sr. Osvaldo Gómez menciona que la Comisión de Obras realiza un excelente
10 trabajo y que el Sr. Fernando Corrales maneja muy bien estos temas por lo que si
11 no estuviese la figura del Sr. Corrales y se tuviese que aceptar normalmente los
12 criterios técnicos de nuestros ingenieros como concejales se estarían avalando por
13 lo que le da la impresión de que eso mismo le está pasando a estos en San Rafael
14 de Heredia. Considera saludable que el informe sobre el porqué eventualmente no
15 se aprobaría un permiso de construcción en el cantón sobre el particular, debería
16 dirigirse al Concejo y Alcalde de San Rafael de Heredia.

17 Lic. Luis Álvarez alude importante que dicho informe se debe plantear bajo una
18 consideración técnica profunda y así demostrar la negativa mencionada, ya que
19 muchas veces los informes técnicos que se han presentado son un poco escuetos,
20 por lo que si no se cuenta con los profesionales que puedan realizarlo habría que
21 contratar a alguien.

22 Realizada todas las observaciones sobre el particular, se procede a adoptar el
23 siguiente acuerdo

24 **CONSIDERANDO**

25 Conocido el Oficio SCM-131-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por
26 Damaris Ruiz Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia
27 donde se aprueba desfogue de Proyecto denominado Más x Menos San Pablo

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 29 1. Solicitar a la Administración Municipal un informe técnico por parte del
30 Departamento de Ingeniería Municipal y Proceso de Desarrollo y Control
31 Urbano sobre las implicaciones que conlleva la aprobación del desfogue
32 pluvial por parte del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia y el criterio
33 técnico utilizado por la Municipalidad de ese cantón, esto en un plazo de 8
34 días hábiles.
- 35 2. Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y
36 posterior dictamen

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 103-15**

- 38
- 39 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 40 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 41 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 42 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 43 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- 44

45 Srta. Lucía Montoya manifiesta que se debe solicitar en algún momento la
46 colaboración a la Federación de Municipalidades de Heredia para poder generar
47 un mecanismo para ver cómo solucionar este tipo de acciones que impactan a
48 este cantón.

49 Sr. Alexander Ramírez considera que el oficio debe primero conocerse por parte de
50 la Administración Municipal a lo que la Srta. Lucía Montoya alude que eso solo sería
51 cuando se trata de solicitud de audiencias por parte de los desarrolladores.

52 Sr. Alexander Ramírez señala que le preocupa que algo tan importante como esto
53 no haya sido del conocimiento de este Concejo Municipal a lo que el Sr. Bernardo

1 Porras indica que el tema se trajo porque el Sr. Fernando Corrales lo escuchó en
2 una reunión de la Federación y que el mismo no ha sido de conocimiento de la
3 Administración Municipal.

4 Sra. Lucila Fonseca menciona que para la sesión del próximo miércoles considera
5 importante se solicite la presencia de la directora de la Escuela José E. González
6 para que este Concejo la conozca ya que es una nueva administración. Externa
7 adicionalmente le alegra contar con la presencia del Sr. Bernardo Porras ya que en
8 la sesión anterior se había retirado por problemas de salud, así mismo indica que
9 hay unos vecinos que le han hecho saber que hay unos árboles por el río Bermúdez
10 que están propensos a que caigan en el techo de unas muy humildes que se
11 ubican por el sector.

12 Sr. Bernardo Porras denota que dicho arboles están en una propiedad privada, ya
13 se ha analizado dicha situación con los vecinos, pero que dentro de una
14 modificación que se presentara próximamente se está incluyendo recursos para
15 poda y corta de varios árboles.

16 Sra. Ligia Araya indica que cuando sucede algo como lo de la aprobación del
17 desfogue, ese municipio debió solicitar un criterio a la municipalidad para referirse
18 al caso.

19 Srta. Lucía Montoya expresa que dentro de los documentos que se remitieron para
20 esta sesión se envió copia del acuerdo CM-20-15 remitido al MOPT en relación al
21 semáforo frente al parque de este cantón, por lo cual se está esperando respuesta
22 sobre el mismo.

23 **CAPITULO XIII. Cierre de Sesión**

24 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO
25 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
26 DOCE -QUINCE.

27

28

29

30

31 Srta. Lucía Montoya Quesada
32 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

33

34

-----última línea-----